

1101-55

No 1998

30 JUL 1979

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Ciudad Modelo, municipio de Cali, Departamento del Valle y se modifican parcialmente sus Estatutos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 3397 de Octubre 26 de 1977; y

CONSIDERANDO :

Que según solicitud radicada con el No. 0233 de 12 de marzo de 1979, el señor MANUEL ANTONIO CRUZ LORZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.484.104 de Tuluá, en su calidad de presidente provisto de la Junta de Acción Comunal del Barrio CIUDAD MODELO, municipio de Cali, Departamento del Valle, solicita a este Ministerio se le reconozca personería jurídica a dicha entidad;

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos: a) Petición firmada por el señor presidente provisional; b) Copias de las actas de constitución y elección de los miembros directivos; y aprobación de los Estatutos; c) Original de los Estatutos; d) Certificación de Inspector de Policía de la Secretaría de Gobierno de Cali sobre la residencia de los Directivos; e) Certificación del Departamento de Planeación Municipal de Cali sobre la existencia del Barrio CIUDAD MODELO y f) Concepto favorable del Promotor Regional;

Que es procedente modificar los artículos 24, 26, 27, 32, 33 y 47 de los Estatutos por ser contrarios a lo dispuesto en el Decreto 2428 de noviembre 18 de 1976;

Que la organización de la entidad mencionada, se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1976;

Que salvo la modificación anterior la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio CIUDAD MODELO, municipio de Cali, Departamento del Valle.

./..

36 88

Continuación de la resolución " por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio CIUDAD MODELO, municipio de Cali, Departamento del Valle, y se modifican parcialmente sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto 2428 de 1976, modificanse parcialmente los Estatutos, en lo atinente a los Artículos 24, 26, 27, 32, 33 y 47, los cuales quedarán así:

"Artículo 24: Literal b) Elegir y remover al presidente y vicepresidente así como al Secretario, Tesorero, Fiscal y sus suplentes".

"Artículo 26: Inciso 2o. El Tesorero y el Fiscal con sus respectivos suplentes serán elegidos por mayoría de votos y en lista separada".

"Artículo 27: En caso de ausencia temporal o definitiva de un dignatario será reemplazado por su respectivo suplente. Cuando se trate de remover o reemplazar a un dignatario y no haya suplente, la elección no requerirá lista y se hará por mayoría de votos. Si son dos (2) o más, requerirá lista inscrita de acuerdo con estos Estatutos".

"Artículo 32: Parágrafo: Si el dignatario elegido no se posesionare injustificadamente en el término señalado se entenderá que deja vacante el cargo y llamará a tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes hábiles al vencimiento a su respectivo suplente y en defecto de éste, a quien le siga en la lista y así sucesivamente hasta agotarla. Agotada la lista a la cual corresponde el cargo sin llenar, se convocará a Asamblea general para elección del respectivo dignatario y su suplente".

"Artículo 33: Inciso 2o. El presidente, vicepresidente, Tesorero y fiscal y los suplentes de estos dos últimos deben ser mayores de 18 años de edad".

"Artículo 47: Los miembros inscritos en cada uno de los Comités se reunirán y elegirán entre ellos al presidente y el Secretario del mismo con sus respectivos suplentes".

ARTICULO TERCERO.- Con las reformas introducidas en el Artículo anterior, apruébanse los Estatutos del citado organismo.

Sus modificaciones, adiciones y supresiones se sujetarán a la aprobación de este Ministerio.

Continuación de la resolución " por la cual se reconoce Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio CIUDAD MODELO, municipio de Cali, Departamento del Valle, y se modifican parcialmente sus Estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Tiénese como representante legal de la junta, al presidente de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Inscríbase dicha persona jurídica y la Directiva en los libros que al respecto lleva la Promotoría Regional.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

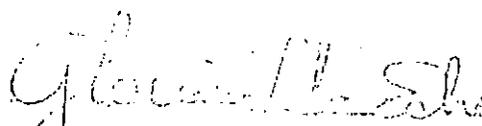
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a 30 JUL 1979

EL SECRETARIO GENERAL,


LORENZO SOLANO PELÁEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
INTEGRACION Y DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD


GLORIA LARA DE ECHEVERRI

RB/edr.

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá, 30 JUL 1979
ES COPIA,

